

29 OCT 2024

República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Angol  
ALCALDIA

002249  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

ANGOL,

VISTOS:

- A) La Resolución Exenta N° 7718/2024 de fecha 23 de julio del 2024 de aprobación, que aprueba el Proyecto **[SATE] REPOSICIÓN SEDE SOCIAL BARRIO INDUSTRIAL**, a través del Programa Mejoramiento de Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia 2023.
- B) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto **"[SATE] REPOSICIÓN SEDE SOCIAL BARRIO INDUSTRIAL"**.
- C) El Decreto Exento N°1972 de fecha 26 de septiembre de 2024, el cual aprueba la Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y condiciones especiales de la Propuesta Pública **"[SATE] REPOSICIÓN SEDE SOCIAL BARRIO INDUSTRIAL"**.
- D) El Decreto Exento N°2201 de fecha 22 de octubre de 2024, el cual nombra la Comisión de Evaluación y Selección de Ofertas de la Propuesta Pública **"[SATE] REPOSICIÓN SEDE SOCIAL BARRIO INDUSTRIAL"** ID:2743-69-LQ69.
- E) El Acta de Apertura y Evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica al oferente Jaime Eduardo Ferreira Ferreira RUT: 9.778.043-9, en la suma de **\$143.778.498.- IVA incluido y 120 días corridos de ejecución**, por ser quien obtiene el puntaje más alto en la evaluación de la Propuesta Pública **"[SATE] REPOSICIÓN SEDE SOCIAL BARRIO INDUSTRIAL"** ID:2743-69-LQ69.
- F) La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
- G) La resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- H) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de suscribir el contrato de ejecución de la Propuesta Pública **"[SATE] REPOSICIÓN SEDE SOCIAL BARRIO INDUSTRIAL"** ID:2743-69-LQ24.

DECRETO:

- Apruébese la Oferta de la Propuesta Pública **"[SATE] REPOSICIÓN SEDE SOCIAL BARRIO INDUSTRIAL"** ID:2743-69-LQ24., presentada por el oferente Jaime Eduardo Ferreira Ferreira RUT: [REDACTED] la suma de **\$143.778.498.- IVA incluido y 120 días corridos de ejecución**.
- Redáctese el contrato de ejecución de la obra **"[SATE] REPOSICIÓN SEDE SOCIAL BARRIO INDUSTRIAL"** ID:2743-69-LQ24., entre la I. Municipalidad de Angol y la empresa Jaime Eduardo Ferreira Ferreira RUT [REDACTED] en la suma de **\$ 143.778.498.- impuesto incluido y 120 Días de ejecución**.
- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.
- El Contratista Jaime Eduardo Ferreira Ferreira RUT: [REDACTED] deberá constituir una Boleta de Garantía que caucciona el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.
- Designese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la Propuesta Pública **"[SATE] REPOSICIÓN SEDE SOCIAL BARRIO INDUSTRIAL"** ID:2743-69-LQ24., a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, designado por su Director.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AUM/CRL/RDI/.

DISTRIBUCIÓN

- Dpto. Control
- Secpla
- DOM
- Dpto. finanzas
- Transparencia
- Of. partes